Obispo Trejo, 05 de julio de 2024

DECRETO N° 40/2024

VISTO:

La necesidad de reorganizar y contar con más de una firma autorizada el área del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en esta Municipalidad de Obispo Trejo;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección tiene a su cargo la gestión de cumplir con las funciones delegadas por el Registro Nacional de las Personas, consistentes básicamente en registrar todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de los individuos.

Que para el normal desarrollo de las funciones del Registro Civil es necesario designar un funcionario con facultades suficientes para actuar en reemplazo del Jefe del Registro Civil cuando las circunstancias lo demanden.

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 Incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal 8102.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE, a partir del presente, al Sr. **Bruno Emmanuel KIEFFER**, DNI N° 37.521.987, a desempeñarse como 2° Jefe del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Seccional N° 0694 – con asiento en la Municipalidad de Obispo Trejo, con firma a cargo a los fines de registrar con su firma, todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de los individuos.

Artículo 2°: AUTORIZASE, a partir del presente, a la Sra. **Leticia BAJINAY**, DNI N° 32.287.111 a desempeñarse como Oficial Público del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Seccional N° 0694 – con asiento en la Municipalidad de Obispo Trejo, con firma a cargo a los

fines de registrar con su firma, todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de los individuos.

Artículo 3°: **DERÓGUESE** todo otro decreto de fecha anterior que se oponga al presente.

Artículo 4°: **REFRENDASE** el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: **-PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad, cumplimentado archívese.

.